

UGR 474 GED 9132-16  
Manizales, 01 de abril del 2016

Señora  
BLANCA LUCÍA BOTERO  
Cra 12 15-43  
Campohermoso  
Ciudad

Asunto: Inspección vía localizada en la carrera 12 con calle 15 esquina.  
Referencia: CEMAI-700.7-759/16

De acuerdo a la solicitud interpuesta por la señora BLANCA LUCÍA BOTERO de una visita técnica en la vía en la carrera 12 con calle 15 esquina, se destinó personal de la Unidad de Gestión del Riesgo para realizar una inspección visual, de la cual se derivan las siguientes observaciones:

Se destinaron dos visitas en el lugar, en las cuales no se logró el ingreso a la vivienda para hacer la respectiva revisión estructural en la carrera 12 15-43, también intentamos comunicarnos vía telefónica pero no se tuvo respuesta. Dado lo anterior, se realizó una inspección en la vía, la cual presenta múltiples fisuras y hundimientos debido a asentamientos y el paso de vehículos por el lugar.

Se traslada solicitud a Secretaría de Obras Públicas para que realice una inspección y evalúe la posibilidad de tenerse en cuenta en futuras inversiones, ya que requiere el cambio de las losas debido al deterioro en que se encuentra.

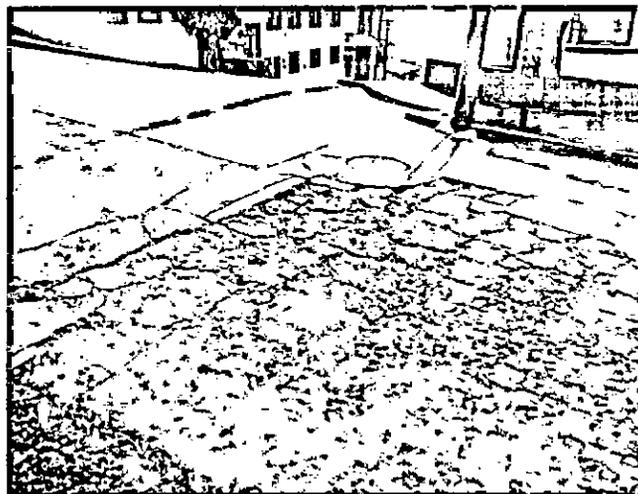


Imagen 1. Localización daños en la vía

15632-2016.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)  
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales

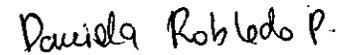


Y por último según lo establecido en la ley 1523 de 2012, **Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, el principio de auto conservación: toda persona natural, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse.**

Nota: La información suministrada en el presente documento no constituye un pronunciamiento sobre la titularidad del predio, tampoco refleja la verdadera aptitud del suelo en caso de querer ser urbanizado, el documento no representa un permiso de construcción ni de intervención del predio para realizar los cambios en el predio se debe dirigir a las entidades competentes como la curaduría y seguir los lineamientos establecidos por el artículo 1469 de 2010 además de los códigos de construcción NSR-10.

Cordialmente.

  
JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA  
Director Técnico  
UGR.

  
DANIELA ROBLEDO POSADA  
Profesional Universitario  
UGR.

Con copia:

Secretario de Obras Públicas, Cesar Alberto Gutiérrez García .